

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54173-4089-001-2017-00101-00

Chinácota, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Vista la solicitud que antecede elevada por el doctor JEIS RECHIDT DELGADO MENDEZ apoderado judicial de la demandada FANNY ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, se tiene que lo cuestionado en el escrito de nulidad que refiere el profesional del derecho interpuesto dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, ya fue objeto de pronunciamiento, esto es, se resolvió en su integridad en audiencia celebrada el 23 de febrero de 2021, en la cual estuvo presente el referido abogado.

En consecuencia, no es procedente acceder a la petición de emitir un pronunciamiento; en tanto que se itera, que ya se surtió.

Para mayor ilustración, remítasele copia digitalizada de la actuación al referido togado.

NOTIFIQUESE

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

